

experiencia en la gestión y desarrollo de acciones formativas y fotocopia de sus estatutos.

Octavo. *Plazo de presentación de las solicitudes.*—El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y el 15 de septiembre de 2006.

Disposición adicional única.

En lo no previsto en esta Resolución, será de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2006, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa, de ámbito estatal, para la formación de los trabajadores ocupados.

Disposición final.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de julio de 2006.—El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Valeriano Baílo Ruiz.

13546 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa, de ámbito estatal, para la formación de trabajadores ocupados.*

En el capítulo II de la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de 28 de abril de 2006 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo) se establece la financiación de los contratos programa, de ámbito estatal, para la formación de trabajadores ocupados por una cantidad total de 237.990.180 euros, así como la cuantía que, respecto de dicho presupuesto, es objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Teniendo en cuenta el volumen de las ayudas solicitadas, y existiendo crédito en las partidas presupuestarias del Servicio Público de Empleo Estatal para formación continua, procede incrementar en 128.000.000 euros el presupuesto para financiar los contratos programa, de ámbito estatal, para la formación de los trabajadores ocupados.

En su virtud, consultadas las organizaciones empresariales y sindicales representadas en la Comisión Tripartita de Formación Continua, dispongo:

Primero.—Se incrementa hasta un máximo de 128.000.000 euros el presupuesto establecido para el ejercicio 2006 en el apartado sexto de la Resolución de 28 de abril de 2006, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa, de ámbito estatal, para la formación de trabajadores ocupados, en aplicación de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las citadas subvenciones. Este presupuesto adicional se destinará a financiar los citados contratos programa, según el siguiente desglose:

Contratos programa para la ejecución de planes de formación sectoriales: 122.957.074 euros.

Contratos programa para la ejecución de planes de formación que incorporen a trabajadores y socios trabajadores y de trabajo de dos o más cooperativas, sociedades laborales y otras empresas y entidades de la economía social: 2.521.463 euros.

Contratos programa para la ejecución de planes de formación dirigidos a trabajadores autónomos: 2.521.463 euros.

La citada financiación se realizará con cargo a los créditos presupuestarios 19.101.241A.483.03 y 19.101.241A.483.04 del Presupuesto de Gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo.—Del presupuesto adicional señalado en el apartado primero de esta Resolución, hasta 90.356.438,90 euros serán objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, según el siguiente detalle:

Regiones de Objetivo 1: 68.219.111,37 euros.

Cantabria: 451.782,19 euros.

Regiones de Objetivo 3: 21.685.545,34 euros.

Son regiones de Objetivo 1 las Comunidades Autónomas de Andalucía, Principado de Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Murcia, Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla.

Son regiones de Objetivo 3 las Comunidades Autónomas de Aragón, Baleares, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco.»

Madrid, 10 de julio de 2006.—El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Valeriano Baílo Ruiz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

13547 *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria 2006, para concesión de ayudas para la realización de actuaciones dirigidas a la inclusión de las personas con discapacidad y personas mayores a la sociedad de la información en el marco del Plan Avanza.*

El Consejo de Ministros de 4 de noviembre de 2005 adoptó el Protocolo por el que se aprueba el Plan Avanza 2006-2010 para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas con Estatuto de Autonomía.

Dentro de las líneas de actuación del Plan Avanza, la línea Hogar e Inclusión de Ciudadanos contempla la puesta en marcha de un conjunto de medidas con el objetivo de garantizar la inclusión en la Sociedad de la Información de los ciudadanos en general y de las personas con discapacidad y las personas mayores en particular.

Entre estas medidas que favorecen la inclusión de ciudadanos con necesidades especiales en la sociedad de la información se contempla el desarrollo de actuaciones adaptadas a las especificidades de cada uno de los colectivos donde se produce una diferencia en el uso de las nuevas tecnologías.

La Orden ITC/2234/2006, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de determinadas actuaciones para el desarrollo de la sociedad de la información en el marco del Plan Avanza, enumera las acciones que serán objeto de convocatoria y señala los órganos competentes para convocar, instruir y resolver el procedimiento de concesión.

La presente convocatoria se efectúa en el marco de la citada Orden de Bases y tiene por objeto la concesión de ayudas a proyectos y actuaciones que faciliten el acceso de las personas con discapacidad y personas mayores a la sociedad e la información y les introduzca en el uso de las nuevas tecnologías como medio idóneo para conseguir su integración social, evitar la exclusión digital y mejorar su calidad de vida.

La presente convocatoria está coordinada con la correspondiente a la Acción Estratégica de e-Inclusión y e-Asistencia, incluida en la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria 1/2006 para la concesión de ayudas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007), en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica para la realización de proyectos de I+D dentro del área temática de las tecnologías de la Sociedad de la Información.

Las subvenciones se concretan en ayudas a la realización de proyectos y actuaciones piloto y a la constitución y potenciación de centros adecuadamente dotados y adaptados a las necesidades de los distintos colectivos, para favorecer la vida independiente de las personas con discapacidad mediante su incorporación a la Sociedad de la Información.

Estas actuaciones están en línea con los objetivos de las políticas públicas impulsadas desde el Gobierno de la nación para luchar contra la discriminación y garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, así como de las personas mayores.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resuelvo:

Primero. *Objeto de la Resolución.*—Mediante la presente Resolución se realiza una única convocatoria en el año 2006 de ayudas para la realización de proyectos y actuaciones que favorezcan la inclusión de las personas con discapacidad y personas mayores en la Sociedad de la Información.